



Universidad Nacional Experimental Sur del Lago UNESUR

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO



SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

INSTRUCTIVO

(Actualizado 01-12-2009)

La Dirección de Investigación y Postgrado (DIP) de la Universidad Nacional Experimental Sur del Lago “Jesús María Semprún” (UNESUR), ofrece a los profesores, estudiantes, profesionales y técnicos al servicio de la universidad la posibilidad de obtener financiamiento para sus proyectos de investigación. Cada solicitud es revisada por una comisión técnica asesora y sus recomendaciones son elevadas al Consejo Técnico de la DIP para su consideración final. Existen al menos seis (06) distintas categorías de proyectos, las cuales difieren en montos de financiamiento y en las obligaciones de los responsables para con la DIP.

Entre las funciones de la DIP esta la de financiar proyectos que sean capaces de generar resultados publicables. Cuando así lo justifique la naturaleza del proyecto, la DIP aprobará productos o resultados equivalentes, tales como prototipos, patentes, software, entre otros, previa opinión positiva de evaluadores especializados. El lapso de ejecución de los proyectos dependerá de la categoría de los mismos, y se contará a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Técnico de la DIP. Este lapso será improrrogable. Sin embargo, en casos debidamente justificados, Consejo Técnico de la DIP podrá conceder prórrogas. Se informará de esta decisión al o los responsables mediante oficio y por mensajería electrónica. Al finalizar el lapso de ejecución, el o los responsables del proyecto deberán presentar el Informe Final con los resultados exigidos de acuerdo a la categoría de proyecto y a la propuesta original del mismo, tal como fue aprobada por las Comisiones correspondientes. Dicho informe deberá presentarse en un todo de acuerdo al instructivo “GUÍA PARA ELABORAR EL INFORME FINAL DE PROYECTOS”.

(*) NOTA IMPORTANTE: Los responsables de proyectos mencionarán el apoyo financiero recibido de la DIP en toda publicación que incluya información sobre actividades subvencionadas por este organismo. Este debe incluir el código de identificación del proyecto. Una publicación sólo podrá ser utilizada como informe final del proyecto que la generó. Esta disposición es de obligatorio cumplimiento y es requisito indispensable para la aprobación del Informe Final.

En aquellos casos en que el resultado final del proyecto sean publicaciones, se admitirá como Informe Final la carta de aceptación para publicación del artículo (o artículos) derivados del proyecto, además de una copia del manuscrito a ser publicado. El investigador debe consignar, en cuanto el artículo sea publicado, la separata con el agradecimiento al DIP para control del mismo. Si los artículos publicados no incluyen el agradecimiento al DIP, el o los responsables del proyecto no podrán introducir nuevas solicitudes de proyectos en el lapso de un año. Igual sanción se aplicará, si transcurrido un año, desde la fecha de la carta de aceptación de los artículos, la(s) separata(s) no ha(n) sido entregada(s) al DIP.

Antes de llenar la correspondiente solicitud de financiamiento, el o los responsables deberán leer cuidadosamente este instructivo. Cualquier aclaratoria adicional puede ser solicitada por los teléfonos: 0275 5554747 extensión 233-234-235.

A. DESCRIPCIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE PROYECTOS A FINANCIAR

CATEGORÍA AA:

En esta categoría se ubican los proyectos de Creación y fortalecimientos de Laboratorios, Centro o Grupos que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Debe ser presentado por un mínimo de seis (06) investigadores que deciden trabajar juntos en torno a un proyecto común
- 2) Por lo menos dos (02) de estos debe pertenecer al Sistema de Promoción al Investigador (SPI).
- 3) Al menos dos (02) de los seis (06) deben ser profesores investigadores activos (ver definición).
- 4) El responsable principal del proyecto debe haber ejecutado un proyecto **A** con su informe final aprobado. Al menos otros dos de los proponentes deben haber sido responsables de proyectos **B** o **C** (o superiores), y tener aprobados sus informes finales.
- 5) En un proyecto AA podrá participar un estudiante de postgrado investigador activo y un empleado universitario investigador activo
- 6) El proyecto debe venir acompañado de dos proyectos categorías **C**, **D** o **E**, los cuales deben presentarse simultáneamente con la solicitud **AA**. Cada proyecto solicitará financiamiento independiente, acorde con su categoría. Dichos proyectos deben estar enmarcados en la línea central del proyecto **AA**; en caso de no estar acompañados por proyectos, se deberán incorporar programas específicos de formación de personal en investigación.
- 7) Investigadores con proyectos categoría **A** en ejecución, podrán participar en solicitudes para proyectos **AA**, siempre y cuando presenten un informe de avance del proyecto en ejecución y no estén insolventes con la DIP.

8) El proyecto debe venir acompañado de un cronograma de actividades que incluya las etapas de conformación del centro o laboratorio, plano de la posible organización de laboratorio y lista de equipos e inmuebles a ser adquiridos o construcciones previstas.

Informe final: los responsables de proyectos categoría **AA** deben:

- 1) Anexar al informe final tres (03) artículos originales (publicados en revistas arbitradas e indizadas), o bien, 2 libros ó 6 capítulos de libros publicados con evidencia de arbitraje que sean resultado del proyecto en cuestión.
- 2) Anexar los informes finales de los proyectos categorías **C, D o E** correspondientes o mostrar evidencias de la formación de personal realizada como parte de las actividades cumplidas en el Proyecto **AA**.

Nota: En la aplicación del requisito (4), se considerará también la participación en proyectos ya aprobados que hayan sido financiados por otros organismos (nacionales o internacionales). Así mismo, una alta productividad científica podrá ser considerada como equivalente a los requisitos anteriores, a los efectos de aceptar a un proponente como responsable del proyecto.

El lapso de ejecución para esta categoría es de **tres (03) años más seis (06) meses de prórroga**.

CATEGORÍA A:

En esta categoría se ubican los proyectos de Grupo que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Debe ser presentado por un mínimo de tres (03) a cuatro (04) investigadores.
- 2) El grupo debe contar al menos con un (01) profesor investigador activo.
- 3) El proyecto debe estar enmarcado dentro de las líneas prioritarias de la Unesur.
- 4) En un proyecto A podrá participar un estudiante de postgrado investigador activo o un empleado universitario investigador activo.
- 5) Los solicitantes deberán contar con el reconocimiento de grupo del DIP. (Para dicho reconocimiento, consultar la normativa vigente)
- 6) El responsable del proyecto debe haber ejecutado un proyecto **B** o superior con su informe final aprobado.

Nota: En la aplicación del requisito 6), se considerará también la participación en proyectos ya aprobados que hayan sido financiados por otros organismos (nacionales o internacionales). Así mismo, una alta productividad científica podrá ser considerada como equivalente a los requisitos anteriores, a los efectos de aceptar a un proponente como responsable del proyecto.

7) Todo proyecto categoría **A** debe tener por lo menos un proyecto categoría **D ó E**. Estos proyectos deben presentarse simultáneamente y tendrán financiamiento independiente

acorde con su categoría. Dichos proyectos deben estar enmarcados en la línea central del proyecto **A**; en caso de no estar acompañados por proyectos categoría **D ó E**, se deberán incorporar programas específicos de formación de personal en investigación.

Informe final: los responsables de proyectos categoría **A** (grupo) deben anexar al informe final:

1) Dos (02) artículos originales (publicados en revistas arbitradas e indizadas) o bien, un libro o 3 capítulos de libros publicados con evidencia de arbitraje, que sean resultado del proyecto en ejecución.

2) Anexar el informe final del proyecto categorías **D ó E** correspondiente o mostrar evidencias de la formación de personal realizada como parte de las actividades cumplidas en el Proyecto **A**.

El lapso de ejecución para esta categoría es de **dos (02) años más seis (06) meses de prórroga**.

CATEGORÍA B:

En esta categoría se ubican los proyectos individuales que cumplan con los siguientes requisitos:

1) El responsable debe ser un (01) investigador activo (ver definición).

2) El investigador de una solicitud categoría **B** no puede ser responsable de otro proyecto en ejecución de las categorías **B ó C**.

Informe final: el responsable de proyectos categoría **B** debe anexar al informe final un artículo original (publicado en revista arbitrada e indizada), o bien, un libro o 2 capítulos de libros publicados con evidencia de arbitraje, que sean resultado del proyecto en cuestión.

El lapso de ejecución para esta categoría es de **un (01) año más seis (06) meses de prórroga**.

CATEGORÍA C:

En esta categoría se ubican los proyectos individuales que cumplan con los siguientes requisitos:

1) El responsable debe ser un profesor Investigador Novel (ver definición), o un profesor que en el pasado fue investigador activo, pero que en la actualidad no lo es.

2) El profesor responsable de una solicitud categoría **C** no puede ser responsable de un proyecto en ejecución en las categorías **B ó C**.

Informe final: el responsable de proyectos categoría **C** debe anexar al informe final un artículo original (publicado en revista arbitrada e indizada), o bien, un libro o 2 capítulos

de libros publicados con evidencia de arbitraje, que sean resultado del proyecto en cuestión.

El lapso de ejecución para esta categoría es de un **(01) año más seis (06) meses de prórroga.**

CATEGORÍA D:

En esta categoría se ubican los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) El proyecto que presente cualquier profesional al servicio de la Unesur siempre que cuente con un asesor que sea investigador activo
- 2) El responsable de una solicitud categoría **D** no puede ser responsable de otro proyecto en ejecución en esta misma categoría.

Informe final: los responsables de proyectos categoría **D** deben presentar como informe final una copia del resumen del trabajo de ascenso y copia del acta veredicto del jurado. En caso de no tratarse de un proyecto para trabajo de ascenso, deberá presentar un informe técnico o una monografía avalada por la unidad de trabajo académica correspondiente o el organismo solicitante.

El lapso de ejecución para esta categoría es de un **año sin prórroga.**

CATEGORÍA E:

En esta categoría se ubican los proyectos que presenta un profesor de la Unesur para dirigir un trabajo de grado o una investigación conducente a grado, o el proyecto que presente cualquier estudiante de pregrado de la Unesur para realizar una investigación bajo la dirección de un profesor de la Unesur como parte de su actividad académica de pregrado. Debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1) El trabajo de grado debe realizarse bajo la tutoría de un Profesor Ordinario de la Unesur.
- 2) El proyecto debe estar aprobado por el Coordinador de Trabajo de grado de la respectiva carrera.
- 3) El responsable principal de dicho proyecto es el Profesor Ordinario Tutor.
- 4) Un responsable podrá tener simultáneamente hasta tres proyectos categoría **E**.

El lapso de ejecución para esta categoría es de **un año sin prórroga.**

Informe final: El responsable de proyecto categoría **E** debe anexar al informe final una copia de la portada, resumen e índice de la tesis aprobada y copia del acta veredicto del jurado. En caso de no tratarse de un proyecto para trabajo de grado, deberá presentar un informe técnico o una monografía.

NOTAS:

- 1.- Los investigadores no podrán participar en más de un proyecto de la misma categoría, con excepción de los proyectos **E** (tesis de pre y postgrado).
- 2.- Los responsables de proyectos **A** o **B** que presenten en sus informes finales al menos el doble de la productividad, podrán solicitar en el financiamiento de un próximo proyectos de la misma categoría que se les incluya un quince por ciento (15%) adicional. Estos nuevos proyectos serán evaluados por la subcomisión técnica respectiva.

NORMAS GENERALES:

- 1.- Todos los Profesores Instructores de la Unesur que deseen presentar proyectos necesitan un tutor que deberá ser un investigador activo de la Unesur con categoría no inferior a Profesor Asistente, excepto en los casos en donde el Profesor Instructor sea un investigador activo.
- 2.- Los profesores contratados que deseen presentar proyectos deberán haber permanecido por lo menos dos (02) años en tal condición y tener un profesor ordinario corresponsable en el proyecto quien asumirá la responsabilidad del mismo en caso de interrumpirse la relación laboral del profesor contratado.
- 3.- Aquellos responsables de proyectos que una vez aprobados deban ausentarse temporalmente (máximo dos (02) meses que por alguna razón interrumpan la ejecución de los mismos, deberán notificarlo por escrito.

B. DEFINICIONES IMPORTANTES

I) INVESTIGADOR ACTIVO: Se considera investigador activo al profesor universitario, personal profesional o técnico, o estudiante de postgrado de la Universidad Nacional Experimental Sur del Lago que cumpla con una de las siguientes condiciones:

- Estar clasificado en el Programa de Promoción al Investigador (SPI) y estar solventes con la DIP.
- En caso de no estar clasificado en el SPI, deberá tener publicado un (01) artículo en los últimos dos años y estar solvente con la DIP.
- Los estudiantes de pre y postgrado no podrán ser responsables de proyectos.

II) INVESTIGADOR NOVEL: Se considera Investigador Novel a todo profesor universitario que desea iniciarse en la investigación y que no califica como investigador activo.

III) UNIDAD DE TRABAJO ACADÉMICO: A los propósitos de los requisitos antes enunciados, la DIP reconoce como Unidad de Trabajo Académico (investigación y docencia) a las Cátedras, Áreas, Grupos, Laboratorios reconocidos por el Consejo Técnico del DIP.

IV) PROFESOR INSOLVENTE CON LA DIP: Todo profesor que recibe un financiamiento del DIP está obligado a presentar, para su aprobación, un informe final de la actividad realizada: los plazos para presentar dicho informe dependen del programa y del tipo de financiamiento. Cumplido este plazo sin la aprobación del respectivo informe, el profesor se considera insolvente y no podrá introducir nuevas solicitudes en ningún programa, hasta tanto no se ponga al día con sus obligaciones. La duración de esta sanción será por un lapso igual al tiempo estipulado para la realización del proyecto en cuestión. El reincidir en el incumplimiento de esta obligación acarreará una sanción de diez años. Los plazos para el Programa Proyectos de Investigación dependen de la categoría, como se indicó antes, y serán contados a partir de la aprobación de los mismos por el Consejo Técnico de DIP.

V) LINEA DE INVESTIGACION: Deben ser entendidas como ejes temáticos interdisciplinarios y transdisciplinarios, en los que constituyen actividades de investigación realizadas por uno o más grupos de investigación, en forma estable durante un periodo de tiempo, que tengan resultados visibles en su producción (artículos científicos, patentes, prototipos, software, entre otros) y la formación de recursos humanos mediante el desarrollo de trabajos de investigación, trabajos de grado y tesis. Las líneas de investigación deben formalizarse como componente curricular de los diversos programas de Especialización, Maestría y Doctorado ofrecidos por la Unesur.

La creación de Líneas de Investigación deberá formalizarse mediante solicitud motivada ante el Consejo Técnico de Investigación y Postgrado, por los grupos de investigación cuando los mismos estén en capacidad de demostrar su productividad en el área.

VI) GRUPO DE INVESTIGACION

VII) ALTA PRODUCTIVIDAD CIENTIFICA:

Proyectos AA: Tener seis (6) publicaciones, de las cuales, al menos una (1) debe ser Tipo "A". Alternativamente al requisito anterior, tener 4 publicaciones Tipo "A". En ambos casos, una de las publicaciones debe haber sido publicada en los dos (2) últimos años.

Proyectos A: Tener, al menos dos (2) años completos de escolaridad; Tener al menos una (1) publicación (Tipo "A" o "B"), en los últimos dos (2) años.

Publicación Tipo "A"

Un artículo aceptado, en prensa o publicado en una revista arbitrada de circulación internacional, que se encuentre incluida en el Science Citation Index Expanded, Biosis, MedLine/Pub-Med, Mathematical Review Cover to Cover, Compedex, Scielo Internacional (www.scielo.org) Clase, Catálogo de Latindex o en la [Evaluación de Mérito FONACIT 2007](#).

Un libro o capítulo de libro arbitrado, publicado por editorial reconocida (*) La Comisión de Área podrá establecer en el caso de los libros, una valoración equivalente a dos (2) publicaciones tipo "A", cuando los méritos del libro lo justifiquen, según el juicio razonado de la Comisión.

Una patente de invención otorgada y una innovación tecnológica registrada.

Publicación Tipo "B"

Un artículo aceptado, en prensa o publicado en revista arbitrada, la cual, debe aparecer con regularidad y estar incluida en al menos un índice internacional.

Un libro o capítulo de libro arbitrado.

Dos artículos publicados (mínimo 4 páginas) en las memorias ("Proceedings") de conferencias, simposios o congresos. **El investigador deberá presentar constancia de arbitraje y publicación. Sólo serán tomados en cuenta los artículos que estén acompañados de las constancias indicadas.**

Cualquier duda que surja de la interpretación de este instructivo será resuelta por el Consejo Técnico del DIP. .

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA PLANILLA DE SOLICITUD:

I.- IDENTIFICACION DEL PROYECTO

- **CLASIFICACION DEL PROYECTO** (Marque el recuadro correspondiente,

tomando en cuenta las consideraciones expresadas en la parte A de este Instructivo)

AA Creación de Laboratorio o Centro de Investigación

A Grupos, Líneas Prioritarias

B Individual Independiente

C Individual Novel

D Personal Universitario

E Tesis de pregrado y postgrado

- **CODIGO DIP:** Deje este espacio en blanco. La DIP identificará su solicitud con un código que se usará en todas las etapas del trámite y, de ser aprobado, durante la ejecución.

- **TITULO DEL PROYECTO**

- **DURACION DE LA EJECUCION:** Duración estimada de ejecución del proyecto en años.

- **INVESTIGADOR RESPONSABLE:** Escriba el nombre completo del responsable principal (en caso de las categorías C y E el nombre del tutor).

- **COINVESTIGADORES DEL PROYECTO**

- **AREA A LA CUAL PERTENECE EL PROYECTO**

* Ciencias Básicas

* Ciencias Aplicadas

* Ingeniería e Informática

* Ciencias Económicas y Sociales

* Ciencias de la Educación

* Otros

- **AREA PRIORITARIA DE LA UNESUR EN LA CUAL SE INSCRIBE EL PROYECTO (Las áreas prioritarias serán acordadas anualmente por el Consejo Técnico de Investigación y Postgrado en concordancia con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología).**

* PALMA ACEITERA

* GANADERIA DOBLE PROPOSITO

* MUSACEAS

* FRUTALES

* CACAO

* OTROS

- **LINEA DE INVESTIGACION:** Señale la línea de investigación relacionada con el proyecto.

- **FECHA DE EMISION DEL PROYECTO**

- RED (ES), GRUPOS O INSTITUCIONES DE INVESTIGACION NACIONAL O INTERNACIONAL A LA (S) CUAL (ES) ESTA VINCULADO EL PROYECTO

- INSERCIÓN DEL PROYECTO EN PROGRAMAS DE COOPERACION CIENTIFICA CON ORGANISMOS NACIOALES O EXTRANJEROS

- OFERTAS DE SERVICIO

- OTRAS POSIBLES APLICACIONES DEL PROYECTO

II.- IDENTIFICACION DE LA DEPENDENCIA DE INVESTIGACION A LA CUAL PERTENECE EL PROYECTO

III.- IDENTIFICACION DEL EQUIPO DE INVESTIGACION

IV.- IDENTIFICACION DE LOS INVESTIGADORES

a.- IDENTIFICACION DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE

b.- IDENTIFICACION DEL (LOS) COINVESTIGADORES DEL PROYECTO

V.- PARTICIPACION EN PROGRAMAS/PROYECTOS DE INVESTIGACION EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS

VI.- CONTENIDO DEL PROYECTO

.- TITULO DEL PROYECTO

.- RESUMEN: (máximo 300 palabras). Identifique el problema u objeto de investigación, cómo será analizado y los resultados que se esperan de la mismo.

.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACION: Describa el problema u objeto que será investigado y las interrogantes que habrán de guiar el proceso de investigación. Cabe señalar que una justificación adecuada de dichas interrogantes debe ir acompañada de una idea de la posible contribución al conocimiento que aportará la investigación y el lugar que ocupa en el debate actual o en los adelantos tecnológicos pertinentes. Esta sección debe proporcionar una breve visión panorámica de la literatura y la investigación ya existentes en el área de la problemática de la investigación propuesta y los vacíos que ésta vendría a llenar.

.- OBJETIVOS GENERALES: Defina en forma global, lo que se espera lograr con la investigación

.- OBJETIVOS ESPECIFICOS: Identifique los logros particulares esperados a través de los cuales se alcanzan los objetivos generales.

.- HIPOTESIS: Si aplica

.- METODOLOGIA: Describa tipo y diseño de la investigación, población y muestra, materiales y métodos, técnica e instrumento de recolección de datos y su análisis.

.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Indique el tiempo necesario para llevar a cabo cada fase del proyecto, así como la duración total del mismo.

.- FORMACION DE RECURSOS HUMANOS: Indique la manera en que el

proyecto podría contribuir a la capacitación de personal. Señale si existen trabajos de grado y tesis adscritas a la investigación. Señale si el proyecto incorporará estudiantes como colaboradores. Indique si algún miembro del equipo de investigación es tutor. Señale quienes del equipo de investigación participan en actividades de postgrado.

.- OTROS LOGROS DEL PROYECTO: Indique si el proyecto generará relaciones interinstitucionales, nacionales y/o internacionales. Señale cómo el proyecto contribuirá a consolidar o producir nuevas líneas, programas o proyectos de investigación. Registre otros logros que considere importantes. (Ej. Impacto del proyecto en el avance o solución de problemas asociados al entorno socio-cultural, tecnológico o al desarrollo regional, nacional o continental).

.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

VII.- FONDOS SOLICITADOS

a.- PARTIDA DE PERSONAL: Pagos a personal ajeno a la Institución. Incluye pago de servicios y requerimientos no contemplados en las partidas anteriores, máximo cinco (05) salarios mínimos por año y máximo tres meses continuos. (**).

b.- PARTIDA DE VIATICOS Y PASAJES: Suministre, para cada viaje, la información solicitada en el recuadro. Los viajes deben de ser justificados dentro del proyecto. No se contempla pago de pasajes o viáticos para o desde el exterior. (**). **Ver tabla anexa**

.- Los viajes previstos en el Proyecto podrán ser realizados por cualquiera de los integrantes del equipo de investigación, siempre y cuando se acompañe la solicitud con el visto bueno del investigador responsable.

.- Si la Unesur aprueba un incremento del monto para viáticos, el investigador podrá beneficiarse del mismo, pero nunca podrá exceder el monto total aprobado. En consecuencia tendrá que renunciar a alguno (s) de los viajes previstos.

.- En el caso de investigaciones que requieran traslados a distintas áreas dentro del perímetro urbano del Municipio Colón, se podrá incluir dentro de la partida “VIATICOS Y PASAJES”, un monto para pasajes urbanos por un máximo de doscientos cincuenta bolívares fuertes (Bs. F. 250,00) por proyecto.

.- El monto maximo de viaticos a otorgar de: 5.000,00 BsF

c.- PARTIDA DE EQUIPOS: Describa y justifique en forma detallada los equipos solicitados. Los equipos, al igual que todos los gastos que se describen en los puntos siguientes deberán ser indispensables para la realización de la investigación propuesta. Incluir las cotizaciones correspondientes a los equipos solicitados (**)

TABLA DE VIATICOS VIGENTES 2008

HACIA CAPITALES DE ESTADOS

CATEGORIA	Alojamiento x día UT	ALIMENTACION UT			Total UT Alim x Dia	Total UT Hosp.-Alim X dia
		Des	Alm	Cen		
V2	4	0,5	2	0,5	3	7
G1	2,5	0,5	1	0,5	2	4,5
G2	4	0,5	2	0,5	3	7

UT: 46,00

ZONAS DE INFLUENCIA UNESUR

CATEGORIA	Alojamiento x día UT	ALIMENTACION UT			Total UT Alim x Dia	Total UT Hosp.-Alim X dia
		Des	Alm	Cen		
V2	2,2	0,26	0,7	0,26	1,12	3,32
G1	2	0,25	0,6	0,25	1	3
G2	2,2	0,26	0,7	0,26	1,12	3,32

UT: 46,00

V2: Personal en cargos profesionales y Técnicos, Personal Docente y de Investigación

G1: Estudiantes de pregrado y postgrado de Unesur

G2: Profesores e investigadores externos, conferencistas, asesores y demás personas ajenas a la institución invitadas por estas

d.- PARTIDA DE MATERIALES Y SUMINISTROS: Describa los insumos solicitados en el rubro, indicando los costos respectivos BsF (**).

.- Se debe detallar los materiales de oficina a adquirir. Se otorga hasta un monto máximo de Bs. F. 800,00.

.- Debe anexarse una cotización de todo material o insumo diferente a materiales de oficina y explicar las razones por las que los materiales y suministros con las especificaciones descritas, son necesarios para el desarrollo del proyecto.

.- Los pendrive, cartuchos de tinta para impresoras y toner se consideran suministros (se debe anexar cotización).

e.- RESUMEN DE LOS FONDOS SOLICITADOS: Escriba el total solicitado por cada partida.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

- .- Impresión de la información grabada en el Disco Compacto (CD)
 - .- Un presupuesto o cotización por cada equipo solicitado, así como de los materiales y suministros distintos a materiales de oficina y papelería.
 - .- Evidencia o constancia de adscripción a un grupo o red de investigación.
 - .- Si el Investigador responsable y/o Coinvestigador principal tiene categoría de instructor debe presentar como recaudo la evidencia de su pase a profesor ordinario, emitido por la secretaria de la Unesur.
 - .- Cartas que indiquen las horas de dedicación semanal al Proyecto de personal docente y de investigación, incluyendo becarios académicos, auxiliares docentes, FIRMADA POR EL/LA INVESTIGADOR (A) En caso de personal administrativo la carta debe ser firmada por su jefe inmediato.
 - .- Currículo vitae, de cada persona adscrita al Proyecto.
 - .- En el caso del personal a ser contratado anexar copia del título según sea el caso.
 - .- En el caso de los colaboradores (estudiantes), anexar copia de las notas certificadas.
- NOTA: Los colaboradores deben ser estudiantes de Unesur, excepto en aquellos Proyectos que tengan convenios con otras instituciones.
- .- Copia de artículos publicados en revistas arbitradas, correspondiente a los dos (2) últimos años, incluyendo copia de las páginas de la revista donde se constate la fecha, el volumen y el número de la misma así como de la tabla de contenido, o carta de aceptación de la publicación JUNTO CON EL MANUSCRITO.(En caso de aplicar)
 - .- Disco Compacto (CD) con la información solicitada e identificado

Nota: Todos los proyectos deben venir acompañados con los documentos exigidos en su totalidad, en caso de venir incompletos no serán aceptados.

** Si necesita asistencia para la ejecución financiera en alguno de estos aspectos por favor comuníquese con las oficinas administrativas de La DIP. (Teléfonos 0275 5554747 ext. 233-234-235)

CUALQUIER DUDA EN LA ELABORACION DE LAS SOLICITUDES PUEDE SER ACLARADA EL PERSONAL DE LA DIP (personalmente o vía telefónica).

**SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2010**

.....

TIPO DE PROYECTO	MONTOS MÁXIMOS UT.	MONTOS MAXIMO BsF
AA CREACION DE CENTROS Y LABORATORIOS	2000/año	110.000,00/año
A GRUPO DE INVESTIGADORES	500/año	27.000,00/año
B INDIVIDUAL INDEPENDIENTE.	400	22.000,00
C INDIVIDUAL NOVEL	300	16.500,00
D PERSONAL UNIVERSITARIO	150	8.250,00
E TESIS DE PREGRADO Y POSTGRADO	30	2.750,00

Valor de la Unidad Tributaria (UT)= 55 Bs F

El valor de la Unidad Tributaria para la ejecución de los proyectos será la vigente al momento de su aprobación por el Consejo Técnico de Investigación y Postgrado.

En el caso de proyectos que se extiendan por más de un año, el valor de la unidad tributaria para los años subsiguientes será revisada anualmente por el Consejo Técnico de Investigación y Postgrado.

En el caso de concederse una prórroga en el plazo de ejecución de los proyectos deberá financiarse con el monto aprobado por el proyecto, en ningún caso se otorgaran fondos adicionales.